

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas y de las actividades de diversos distritos para el año 2024. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 1 Bellavista-La Palmera, cuyas especificaciones son las que se indican:

Expte: 2023/001042/L1PROR 1.

Objeto: Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 1 Bellavista-La Palmera.

Cuantía del Contrato (IVA Excluido): 44.935,02 €.

Importe del IVA: 9.436,35 €.

Importe total: 54.371,37 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>01720-92000- 22701 (2025)</i>	<i>52.200,00</i>
<i>01720-92000- 22701 (2026)</i>	<i>2.171,37</i>

Adjudicatario: SEGURALIA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.

NIF: B06825384.

Plazo de ejecución de la prórroga: 20 de enero de 2025 al 19 de enero de 2026.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Múltiples Criterios.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto total de 54.371,37 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2023/001042/L1PROR 1, quedando sometida la ejecución respecto a las anualidades futuras, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2025 y 2026 un crédito por el importe que se indica en el punto primero de este acuerdo para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidades 2025 y 2026”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mE8IPGM+87PYrDhv/q1YxQ==>

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas y de las actividades de diversos distritos para el año 2024. Lote 2.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 2 Cerro-Amate, cuyas especificaciones son las que se indican:*

Expte: 2023/001042/L2PROR 1.

Objeto: Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 2 Cerro-Amate.

Cuantía del Contrato (IVA Excluido): 50.559,39 €.

Importe del IVA: 10.617,47 €.

Importe total: 61.176,86 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>01714-92000- 22701 (2025)</i>	<i>57.289,90</i>
<i>01714-92000- 22701 (2026)</i>	<i>3.886,96</i>

Adjudicatario: REDI SOLUTION SECURITY, S.L.

NIF: B72538085.

Plazo de ejecución de la prórroga: 20 de enero de 2025 al 19 de enero de 2026.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Múltiples criterios.

***SEGUNDO:** Autorizar y Disponer el gasto total de 61.176,86 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2023/001042/L2PROR 1, quedando sometida la ejecución respecto a las anualidades futuras, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2025 y 2026 un crédito por el importe que se indica en el punto primero de este acuerdo para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidades 2025 y 2026”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P/ad/WABDmIKcjGRetG2Lg==>

2.3.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas y de las actividades de diversos distritos para el año 2024. Lote 3.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 3 - Macarena, cuyas especificaciones son las que se indican:*

Expte: 2023/001042/L3PROR 1

Objeto: Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 3 – Macarena.

Cuantía del Contrato (IVA Excluido): 33.666,30 €.

Importe del IVA: 7.069,92 €.

Importe total: 40.736,22 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>01712-92000- 22701 (2025)</i>	<i>40.736,22</i>

Adjudicatario: PULMAN SECURITY, S.L.

NIF: B90109497.

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 de enero de 2025 al 30 de septiembre de 2025.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Múltiples criterios.

***SEGUNDO:** Autorizar y Disponer el gasto total de 40.736,22 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2023/001042/L3PROR 1, quedando sometida la ejecución respecto a las anualidades futuras, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2025 un crédito por el importe que se indica en el punto primero de este acuerdo para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G7d4JyNmYjGFTyg4EgFULw==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas y de las actividades de diversos distritos para el año 2024. Lote 4.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 4. Norte, cuyas especificaciones son las que se indican:

Expte: 2023/001042/LAPROR 1

Objeto: Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 4. Norte.

Cuantía del Contrato (IVA Excluido): 50.449,50 €.

Importe del IVA: 10.594,40 €.

Importe total: 61.043,90 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>01717-92000- 22701 (2025)</i>	<i>56.220,36</i>
<i>01717-92000- 22701 (2026)</i>	<i>4.823,54</i>

Adjudicatario: SEGURALIA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.

NIF: B06825384.

Plazo de ejecución de la prórroga: 10 de febrero de 2025 al 9 de febrero de 2026.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Múltiples Criterios.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto total de 61.043,90 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2023/001042/LAPROR 1, quedando sometida la ejecución respecto a las anualidades futuras, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2025 y 2026 un crédito por el importe que se indica en el punto primero de este acuerdo para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidades 2025 y 2026”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1USz5tfAttzSyAGe0ZIHsQ==>

2.5.- Imponer penalidad en el contrato de servicio de mantenimiento de licencias de uso del Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICALWIN).

ACUERDO

“PRIMERO: Imponer a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. una penalidad de 18.013,28 € sin I.V.A., por incumplimientos en los plazos parciales establecidos en el apartado 3.2 del PPT, y específicamente, por incumplimiento de los plazos establecidos para los evolutivos referentes a los servicios de generación periódica de informes e indicadores (Cuadro de

Mandos) y la unificación de terceros durante los periodos indicados (primer y segundo cuatrimestre del 2024), haciéndola efectiva del importe de las facturas correspondientes a los mismos, en el contrato de “Servicio de Mantenimiento de licencias de uso del Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICALWIN)”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wxBQmoNSCBBgw8sE0sj54Q==>

2.6.- Aprobar gasto y ordenar pago por asistencia a sesiones de los órganos del CESS, en el periodo de 15 de junio a 15 de julio de 2024.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia, a sesiones de los Órganos Colegiados del Consejo Económico y Social, de sus miembros y cuyo importe total bruto asciende a 4.447,40 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 01001-93102-23300 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuentas se contienen en el expediente 3/2024 por asistencias a los Órganos Colegiados del Consejo Económico y Social.

Perceptora: M^a Milagro Martín López (Experta)

Importe bruto: 120,20 €

Retención del IRPF (15%): 18,03 €

Importe neto: 102,17 €

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: U.G.T. Sevilla

Importe neto: 841,40 €

Perceptor: CC.OO. Sevilla

Importe neto: 601,00 €

Perceptor: Confederación de Empresarios de Sevilla

Importe neto: 1.682,80 €

Perceptor: FACUA Sevilla

Importe neto: 120,20€

Perceptor: FEVES

Importe neto: 240,40 €

Perceptor: Manuel Luis Garfia Brito (UCS)

Importe bruto: 240,40 €
Retención del IRPF (15%): 36,06 €
Importe neto: 204,34 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Óscar Luna Miranda (AA.VV.)
Importe bruto: 120,20 €
Descuento del IRPF (15%): 18,03 €
Importe neto: 102,17 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Jesús Nieto González (Grupo PSOE)
Importe bruto: 120,20 €
Descuento del IRPF (15%): 18,03 €
Importe neto: 102,17 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Diego Santos Olmos Martínez (Grupo Adelante Sevilla)
Importe bruto: 120,20 €
Descuento del IRPF (15%): 18,03 €
Importe neto: 102,17 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Manuel Jesús Porrás Sánchez (Experto)
Importe bruto: 120,20 €
Descuento del IRPF (15%): 18,03 €
Importe neto: 102,17 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptora: Rosario Asián Chaves (Experta)
Importe bruto: 120,20 €
Retención del IRPF (15%): 18,03 €
Importe neto: 102,17 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+fStj8i6dZhJANjnAkiJ6Q==>

2.7.- Tomar conocimiento del acta de puesta en servicio del espacio público de la urbanización del ATA-DM-01 “León XIII”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acta de Puesta en Servicio del Espacio Público de la urbanización del ATA-DM-01 "LEÓN XIII", suscrita el 22 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- *Notificar a los Servicios Municipales correspondientes los presentes acuerdos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/esr2n181I/qcy0/nCAOUPg==>

2.8.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de mantenimiento de la biciestación de San Bernardo, sistema de control de accesos y seguridad. (GUMA)

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE XPEDIENTE : 32/2022
CONCEPTO : Servicio de mantenimiento de la biciestación de San Bernardo, sistema de control de accesos y seguridad.
Nº CERTIF. / Nº FTRA. Factura número 336
PERIODO : 22 de enero a 23 de junio de 2024
IMPORTE : 14.046,18 €
BENEFICIARIO : Intelligent Parking S.L.
PARTIDA : 10000-15100-227.99 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
PPTARIA.
Nº DOCUM. : 920240001449
CONTAB.
”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8DVA7zEknxINtd8ta1/Iww==>

2.9.- Adjudicar contrato de arrendamiento del inmueble, sito en la calle Santa Fe, nº 1, destinado a ubicar las dependencias de la Policía Local en el Distrito Los Remedios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de arrendamiento que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que se señala:

EXPEDIENTE: 225/2024.

OBJETO: Ubicación de las Dependencias de la Policía Local en el Distrito Los Remedios.

INMUEBLE: C/ Santa Fe, núm. 1.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>RENTAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Mensual sin IVA</i>	<i>3.916,99€</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>822,57€</i>
<i>Mensual con IVA</i>	<i>4739,56€</i>
<i>Anual sin IVA</i>	<i>47.003,88€</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>9.870,84€</i>
<i>Anual con IVA</i>	<i>56.874,72€</i>
<i>GASTOS TORRE DE REFRIGERACIÓN</i>	<i>2.000 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>58.874,72 €</i>

PLAZO: 1 enero 2025 a 31 diciembre del ejercicio 2025, prorrogable por otro año más para la prestación de este servicio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01112.93300.20200.

ADJUDICATARIA: CASASIERRA S.L.

CIF: B41136821.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Directa (art. 10.2 de la LBELA).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2025, para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe:

EXPEDIENTE: 225/2024.

ADJUDICATARIA: CASASIERRA S.L.

CIF: B41136821.

PLAZO: 1 enero 2025 a 31 diciembre del ejercicio 2025, prorrogable por otro año más para la prestación de este servicio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01112.93300.20200.

IMPORTE: 58.874,72 € (IVA incluido).

TERCERO: Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:

“En la ciudad de Sevilla, a

COMPARECEN

Por la propiedad, D^a XXXXXXXXXXXXXXX, con DNI xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, en nombre y representación de la Mercantil Casasierra S.L., con C.I.F.: XXXXXXXX, con domicilio social a efectos del presente documento, en Avda. República Argentina n^o 17.

*De otra parte, D. Manuel María Romero Torralva, con DNI núm. *****3745**, como Director General de Patrimonio, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 4 de Octubre de 2024, con domicilio a efectos del presente documento, en calle Santander, 11-13, con Código Postal 41001, de Sevilla.*

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar, el presente contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, al que sirven de base los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Casasierra S.L., propietaria del sito en C/Santa Fe, nº 1-3, con una superficie aproximada de 426,77 m², inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2, de Sevilla, folio 89, del tomo 1238, libro 727, inscripción 2, finca nº 34544.

Dicha finca registral está compuesta actualmente por dos locales, uno de 260 m² aproximadamente, ocupado por la Policía Local y otro de 166 m² aproximadamente ocupado por la Clínica Asisa.

Se hace constar que el objeto de arrendamiento son los 260 m² ocupados actualmente por la Policía Local descritos en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desea contratar en arrendamiento el local de 260 m² mencionado en el apartado anterior, para la sede de la Policía Local del Distrito de los Remedios, del Ayuntamiento de Sevilla, a cuyo fin concierta con la propiedad el referido contrato, que habrá de regirse por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La finca arrendada se destinará a ubicar la sede del de la Policía Local del Distrito de los Remedios del Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento por escrito del arrendador.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a partir LCSP), y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.2, se regirá por su legislación patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 LCSP. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por el Código Civil.

TERCERA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será un año, prorrogable por otro año más para la prestación de este servicio. No obstante, el arrendatario, podrá resolver anticipadamente el contrato en cualquier momento, mediante notificación al arrendador con una antelación mínima de dos meses.

CUARTA: RENTA Y FIANZA.

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será 4739,56€ mensuales, IVA incluido.

El arrendador presentará Factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de impulso de la Factura Electrónica, en el Punto general de Entrada FACE, (Sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, al que se haya adherido el Ayuntamiento de Sevilla), en la dirección electrónica <https://face.gob.es/es/> especificando debidamente el Código correspondiente al Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura arriba indicado. A saber,

Oficina Contable: LA0002175.

Órgano Gestor: Excmo. Ayto. de Sevilla. L01410917.

Unidad Tramitadora: Servicio de Patrimonio: LA0002193.

b) La renta se actualizará por el arrendador o por el arrendatario en la fecha en que se cumpla un año de vigencia del contrato tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE, conforme al Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, se aplicará el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.

c) De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario, dada su naturaleza de Administración Pública, el Ayuntamiento queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.

QUINTA: GASTOS.

a) Serán de cuenta del arrendatario:

- *El pago del Impuesto sobre el Valor Añadido;*
- *El pago de los gastos por servicios con los que cuente la finca arrendada que se individualicen mediante aparatos contadores, y en particular el pago de todos los suministros (agua, electricidad, teléfono, etc...) incluida la contratación si no lo estuviera;*
- *Dado que el local hace una utilización conjunta de una Torre de Refrigeración situada en la azotea del edificio, la propiedad repercute en los arrendatarios, los gastos de consumo inherentes al funcionamiento de la misma, en función del porcentaje de frigorías que cada arrendatario tenga instalado en su local a participación. Por tanto el arrendatario se compromete al pago de los consumos de eléctricos, agua de la máquina de aire acondicionado, y cuantos servicios sean necesarios para el mantenimiento y reparación de la torre de recuperación de aire, en función del porcentaje de frigorías de dicho local, cifrándose para el Ayuntamiento de Sevilla en un 22'49%. En caso de no utilización de la torre de aire acondicionado, esta estipulación quedará sin efecto.*
 - *A las restantes obligaciones que puedan derivarse para las Administraciones Públicas de la legislación arrendaticia vigente.*

b) Serán de cuenta del arrendador:

- *El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava el local objeto del presente arrendamiento.*
- *El pago de los gastos de comunidad correspondientes al local objeto del presente contrato.*
- *A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.*

SEXTA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.

b) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.

c) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.

SÉPTIMA: RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como arrendatario, renuncia al derecho de adquisición preferente establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo cuerpo normativo.

OCTAVA: EXONERACIÓN DE RETENCIONES

De conformidad con el Real Decreto 113/1998 de 30 de enero, por lo que se le impone a los Arrendatarios de inmuebles urbanos la práctica de una retención sobre la renta de los locales que satisfagan, no tendrán la obligación de retener, cuando la Arrendadora tribute por el epígrafe 861 de la Sección 1ª de las Tarifas de I.A.E.

CASASIERRA S.L tributa en el epígrafe del I.A.E. especificado, se adjunta al presente contrato de Arrendamiento, original de la Certificación de Hacienda sobre la tributación en dicho epígrafe.

NOVENA: RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato: el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, así como el incumplimiento de las condiciones legalmente establecidas en la legislación vigente en cada momento.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

a) El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.

b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los e mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.

LA ARRENDADORA

EL ARRENDATARIO”

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

CUARTO.- Notificar al Servicio de Intervención, Tesorería, a la Sección de Inventario y al interesado la resolución a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DfkvWImVaZRM3uohRc8ERQ==>

2.10.- Denegar el uso temporal del inmueble sito en calle Becas 13 y 15 esquina con calle Lumbreras, 23.

ACUERDO

“PRIMERO: No procede autorizar el uso temporal del inmueble sito en c/Becas 13 y 15 c/ Lumbreras 23, con códigos 35111-GPA (edificio) y 33553-GPA (terreno) para la preparación y rodaje de una película de la productora “Virgenes La Película A.I.E”, al no reunir el inmueble las condiciones de estabilidad y seguridad necesarias para su uso según informe de fecha 23 de septiembre de 2024 emitido por el Arquitecto Adjunto a la Jefatura de Servicio de Patrimonio.

“SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la productora “Virgenes La Película A.I.E”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TcprC966m66M4oZHf4hJuQ==>

2.11.- Acordar la desadscripción del local nº 3 portal 2A Manzana 2-Góndolas del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y adscribirlo al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la desadscripción al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distrito, actualmente Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del local de propiedad municipal sito en Calle Cueva del Gato nº3, inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con el siguiente detalle:

Denominación del Bien: LOCAL 3 PORTAL 2A MANZANA 2-GÓNDOLAS.

(Código 33302- GPA).

Superficie: 234,76m².

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al Servicio Público.

RC: 9734008TG3493S0002UD.

“SEGUNDO: Adscribir al Distrito Este, Alcosa, Torreblanca, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el local referido en el punto primero de este Acuerdo, con el siguiente detalle:

“Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Destino del bien: Adaptación como sala de estudio.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al Distrito Este, Alcosa, Torreblanca, al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, al Servicio de Informática y al de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RNGAQtI8MeIc9wpCAf/ssg==>

2.12.- Iniciar el procedimiento de extinción del derecho de ocupación de la vivienda–portería del CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar el procedimiento de extinción del derecho de ocupación, y el desahucio administrativo de la vivienda-portería del CEIP “Jorge Juan y Antonio Ulloa”, bien de dominio público adscrito al servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art 151.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero de 2006, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Conceder trámite de audiencia D. José Manuel Barragán Aguilar y demás personas interesadas para formular alegaciones y aportar los documentos y pruebas que estimen convenientes, por término de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el art. 143.2 del RBELA”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rIRm7YkBiqiVdPYjPLRlcQ==>

2.13.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de pintura y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas por ANA MARÍA VÍAS CAMACHO, en los lotes 1 y 2, al considerar que queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las

condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Departamento de Mantenimiento el 22/08/2024.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentada por el siguiente orden:

LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS.

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	BAJA %	IMPORTE PARA EL CÁLCULO	PUNTOS
1	ANA M. ^a VÍAS CAMACHO	37,50%	12.422,39 €	100,00
2	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	31,50%	13.614,94 €	84,00
3	ACF PINTURAS ANDALUCIA S.A.	30,50%	13.813,70 €	81,33
4	EUROTEX TCH S.A.	19,00%	16.099,42 €	56,67
5	MAKRO PINTURAS Y COLORES S.L.	13,00%	17.291,97 €	34,67
6	IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS	11,76%	17.538,43 €	31,36

LOTE 2: EDIFICIOS MUNICIPALES

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	BAJA %	IMPORTE PARA EL CÁLCULO	PUNTOS
1	ANA M. ^a VÍAS CAMACHO	37,50%	8.281,37 €	100,00
2	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	31,50%	9.076,38 €	84,00
3	ACF PINTURAS ANDALUCIA S.A.	30,50%	9.208,88 €	81,33
4	EUROTEX TCH S.A.	19,00%	10.732,65 €	56,67
5	MAKRO PINTURAS Y COLORES S.L.	13,00%	11.527,67 €	34,67
6	IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS	11,76%	11.691,97 €	31,36

TERCERO.- Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/SSU/000559.

Objeto: Suministro de materiales de PINTURA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes).

Lote 1: COLEGIOS PÚBLICOS:

Presupuesto de licitación: 19.875,83 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 19.875,83 €, IVA excluido con una baja ÚNICA del 37,50% a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT.

Importe del IVA: 4.173,93 €.

Importe total: 24.049,76 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01111.32302.22199/24</i>	<i>1.305,13 €</i>
<i>01111.32302.22199/25</i>	<i>22.744,63 €</i>

Adjudicatario: ANA M^a VÍAS CAMACHO.

Garantía definitiva: 993,79 €.

Garantía Complementaria: 993,79 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Prorrogable por el plazo máximo de 12 meses, en uno o varios periodos.

Plazo de garantía del contrato: 1 mes a contar desde la recepción de conformidad de los suministros en cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote 2: EDIFICIOS MUNICIPALES:

Presupuesto de licitación: 13.250,19 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 13.250,19 €, IVA excluido con una baja ÚNICA del 37,50% a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT.

Importe del IVA: 2.782,54 €.

Importe total: 16.032,73 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01111-92012-22199/24</i>	<i>4.324,80 €</i>
<i>01111-92012-22199/25</i>	<i>11.707,93 €</i>

Adjudicatario: ANA M^a VÍAS CAMACHO.

Garantía definitiva: 662,51 €.

Garantía Complementaria: 662,51 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Prorrogable por el plazo máximo de 12 meses, en uno o varios periodos.

Plazo de garantía del contrato: 1 mes a contar desde la recepción de conformidad de los suministros en cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Nombrar como responsables del contrato de Suministro de materiales de PINTURA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

- Titular: D. Juan Francisco García Guerrero (Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales).

- Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D^a Eva Domínguez Domínguez (Arquitecta técnica, Adjunta de Sección, adscrita al Departamento de Mantenimiento de Edificios municipales)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3JHEUMVXBL4V6ANZTWKA>

2.14.- Requerir, en ejecución de sentencia, el desalojo y entrega de los edificios situados en los Jardines de las Delicias denominados Bar El Líbano y Restaurante Casa del Estanque. (RETIRADO)

2.15.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de material vegetal y complementario para vivero municipal y zonas verdes conservadas con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Plazo de la prórroga: Dos años. Desde el 18 de noviembre de 2024 al 18 de noviembre de 2026.

Importe total: 316.800,00 €.

Adjudicatario: Verdial GL Plantas, S.L.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 316.800,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la prórroga del contrato por dos años (Desde el 18 de noviembre de 2024 al 18 de noviembre de 2026):

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
05051.17101.22199/2024	15.000,00 €
05051.17101.60908/2024	1.000,00 €
05051.17101.22199/2025	138.400,00 €
05051.17101.60908/2025	20.000,00 €
05051.17101.22199/2026	123.400,00 €
05051.17101.60908/2026	19.000,00 €

CUARTO: *El contrato de Suministros adjudicado y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2022/000423.

OBJETO: *Suministro de material vegetal y complementario para vivero municipal y zonas verdes conservadas con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.*

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 280.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 280.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA:

21% Suministro de fertilizantes y material complementario (80.000€): 16.800,00 €.

10% Suministro material vegetal (200.000€): 20.000,00 €.

IMPORTE TOTAL: 316.800,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22199/2022	15.000,00 €
10101.17101.60908/2022	1.000,00 €
10101.17101.22199/2023	138.400,00 €
10101.17101.60908/2023	20.000,00 €
10101.17101.22199/2024	123.400,00 €
10101.17101.60908/2024	19.000,00 €

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: Verdial GL Plantas, S.L. B91897983.

BAJA OFERTADA a los precios unitarios: 31%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 14.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PRORROGA: 2 años

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vBgS9Q5NeFTM6SVXgSiGA==>

2.16.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 13.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de suplicación contra la sentencia nº 312/2024 de fecha 16 de octubre de 2024 dictada por el Refuerzo externo de los Juzgados de lo Social nº 13 de Sevilla, en el procedimiento despidos / ceses en general 812/2024, Negociado: RE-CS, en el que figura como recurrente D^a Ana Luisa Cordobés Morales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NHlqtqOgwoUcRv4ne8KcHw==>

2.17.- Autorizar la realización y abono de horas extraordinarias a funcionarios/as con motivo del incremento de su trabajo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 130 horas por servicios extraordinarios a realizar por la funcionaria D^a Fátima Feu Viegas, Jefe de Servicio y 136 horas a realizar por D^a Esperanza Brenes Flores, Jefe de Grupo, adscritas al Servicio de Alcaldía. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de las citadas funcionarias.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 11.693,56 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a las referidas funcionarias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8t3704ciiaUj/31BKPaf3A==>

2.18.- Autorizar la realización y abono de horas extraordinarias a funcionarios/as con motivo del incremento de su trabajo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 180 horas por servicios extraordinarios a realizar por los funcionarios D. Juan José Núñez Álvarez, Jefe del Negociado, D^a

Almudena Puyol Márquez, Jefe de Grupo y D^a Lidia Reyes Domingo, Secretaria de Dirección, adscritos al Negociado de Protocolo. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los citados funcionarios.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 5.510,90 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a los referidos funcionarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TJI9P6cOFmtGjifcjnL7Og==>

2.19.- Autorizar la realización y abono de horas extraordinarias a funcionarios/as con motivo del incremento de su trabajo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 50 horas por servicios extraordinarios a realizar por el funcionario D. Miguel Díaz Díaz, adscrito al Negociado de Protocolo. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte del citado funcionario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 1.481,50 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos al referido funcionario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7aUpZ3OZhPTM/62EDASKWQ==>

2.20.- Aplicar el incremento adicional del 1% y 2% en las retribuciones del personal directivo y laboral del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, para los años 2023 y 2024 con efectos desde el 1 de enero.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aplicar, para el año 2023, y con efectos desde el 1 de enero, el incremento adicional del 1 por ciento en las retribuciones del personal directivo y personal laboral del

Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEGUNDO.- Aplicar, para el año 2024, y con efectos desde el 1 de enero, el incremento retributivo del 2 por ciento en las retribuciones del personal directivo y personal laboral del Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9ySUzu4Qkfz69j1RZe9Xg==>

2.21.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de los servicios de vigilancia y control de accesos del edificio Factoría Cultural. (ICAS)

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22701 del Presupuesto del ICAS 2024, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 694/2024.

Acreedor: Seguridad Hispánica de Vigilancia y Protección S.L con CIF B90024100.

Nº Factura: F2024/1415.

Importe: 12.617,70 €.

Concepto: Servicio de vigilancia prestado en Factoría Cultural durante el mes de agosto.

Nº Factura: F 2024/1309.

Importe: 20.874,28 €.

Concepto: Servicio de vigilancia prestado en Factoría Cultural durante el mes de septiembre.

Importe total: 33.491,98 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aEUisDgPUhSmoYl/uLg6Eg==>

2.22.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio postal de envío de cartas certificadas en el IMD.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 11,42 euros correspondiente a la factura correspondientes al periodo del 1 de enero al 18 de enero de 2024 y abonarla a favor de CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM, S.L. (CEDEPA) (C.I.F.B41059650), con cargo a la partida 70000-34000-22201 “Servicios postales”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Servicios Postales" 2024</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
920240001694	70000-34000-22201	11,42 €	<i>CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM, S.L. (CEDEPA) (C.I.F B41059650)</i>
		11,42 €	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SieKSZZBbCqD36sjTOVSEg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2025, que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025 al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al órgano responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a las unidades orgánicas de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones así como a Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eQoTBMdKdK8Phego0kd2WQ==>

3.2.- Aprobar Convenio marco de Colaboración con el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla, para la puesta en marcha del “Programa de Orientación Sociolaboral”, en espacios públicos de la Red de Centros Cívicos de la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Alcaldía y el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla para la puesta en marcha del “Programa de Orientación Sociolaboral”, en los espacios públicos que se estimen necesarios de la Red de Centros Cívicos de la ciudad de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pq9dRb4jqBK4OgLXKysZYQ==>

3.3.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y Anexos para la contratación del suministro de mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente número 2024/SSU/000900 instruido para la contratación del suministro de mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento de Sevilla, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2024/SSU/000900 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2024/SSU/000900.

Objeto: Suministro de mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 142.500,00 €.

Importe del IVA: 29.925,00 €.

Importe total: 172.425,00 €.

Valor estimado del contrato: 142.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
Lote 1. Sillería	01031.92003.62500	98.010,00 €
Lote 2. Mesas y elementos de archivo y almacenaje	01031.92003.62500	60.500,00 €
Lote 3. Equipamiento auxiliar diverso	01031.92003.62500	13.915,00 €

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido del lote adjudicado.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido del lote adjudicado.

Plazo de ejecución: Para todos los lotes se establece en 45 días naturales, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2024.

Plazo de entrega del suministro: 30 días conforme a lo establecido en el apartado décimo de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Artículo 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3JHE6JZTGMW54VCBLSAU)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO3JHE6JZTGMW54VCBLSAU>

3.4.-Modificar los apartados 4 y 5 de las normas reguladoras de adhesión dirigidas a establecimientos comerciales interesados en participar en el programa “Bonos Consumo”.

ACUERDO

“PRIMERO: Modificar los apartados 4 y 5 de las Normas Reguladoras para la adhesión al Programa de Bonos Consumo dirigidas a los establecimientos comerciales de la ciudad de Sevilla interesados en participar en dicho Programa, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el 26/07/2024, en los siguientes extremos:

Se modifica el siguiente párrafo del Apartado 4 “PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA Y PLAZOS”:

“El plazo para solicitar la adhesión de los establecimientos a la campaña se publicitará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) y se prolongará hasta 7 días previos al inicio de la campaña de los bonos consumo de Sevilla”.

Que queda redactado conforme a lo siguiente:

“El plazo para solicitar la adhesión de los establecimientos a la campaña se publicitará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) y se prolongará desde el 4 de noviembre hasta el 30 de noviembre 2024. Aquellos establecimientos comerciales que hubieran solicitado su participación en la primera campaña del Programa de bonos consumo y hubieran sido admitidos, no tendrán que volver a presentar solicitud de adhesión. No obstante aquellos que no estén interesados en participar en la segunda campaña deberán manifestarlo mediante declaración expresa que deberá presentarse a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 de las presentes Normas”.

Asimismo, debe incorporarse un nuevo párrafo en el Apartado 5 “DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ADHERIDOS” a fin de armonizar el contenido de las normas con la Convocatoria de subvenciones a los consumidores que se tramita en el mismo marco de la Programa de Bonos Consumo, en el siguiente sentido:

“No se podrán acumular a la misma compra bonos de distintos titulares. El importe de cada bono no podrá fraccionarse”.

Incorporándose al presente para mayor claridad texto refundido de las Normas precitadas con las modificaciones que se aprueban.

SEGUNDO: Facultar al Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para la adopción de las resoluciones para la declaración de la admisión o inadmisión de los establecimientos solicitantes a las campañas del Programa de Bonos Consumo.

TERCERO: Publicar el texto refundido de las Normas indicadas en el apartado primero del presente acuerdo, en la página web así como en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z7K/RdQ00pBB0od9ysIrDw==>

3.5.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministro e implantación de un sistema para analizar el comportamiento de turistas y ciudadanos en determinadas zonas comerciales y turísticas así como su itinerancia por determinados puntos de interés del municipio.

ACUERDO

“ÚNICO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de “Suministro e implantación de un sistema para analizar el comportamiento de turistas y ciudadanos en determinadas zonas comerciales y turísticas así como su itinerancia por determinados puntos de interés del municipio, que permita enviar mensajes a los usuarios del sistema. Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia”, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hasta el 20 de diciembre de 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whrj5UFvF/7W9SWj+7E4iw==>

3.6.- Otorgar nuevo trámite de audiencia en el contrato de obras de la I Campaña de repintado de colegios públicos. Lote 2.

ACUERDO

“ÚNICO.- Otorgar, nuevo trámite de audiencia a PRODESUR, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L., y FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS (entidad aseguradora cesionaria) por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, en el contrato de obras de I Campaña de repintado de colegios públicos de Sevilla, lote 2, en los términos del art. 82 la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dándose traslado de los informes técnicos, jurídicos y documentación que fundamentan este acuerdo.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XWMJfNBgLXrTXa8Cie6LkA==>

3.7.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de las condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP Buenavista.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa GRUPO MONTASA DN, S.L, al no presentar la justificación de la baja en el plazo requerido.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	PRADES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.U.	103.207,20 €	7,07	12	10,00	17,07
2	COMPAINGENIA, S.L.	103.900,00 €	3,95	12	10,00	13,95

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/000625.

Objeto: Obras de mejora de las condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP BUENAVISTA, en el Distrito Norte de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 104.778,88€, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 103.207,20€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 21.673,51€.

Importe Total: 124.880,71€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01111-32101-63200	124.880,71 €

Adjudicatario: PRADES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.U.

Garantía definitiva: 5.160,36€.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Designar para la dirección de las Obras de mejora de las condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP BUENAVISTA, en el Distrito Norte de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de la obra:

Titular: Reyes González de Castro (Arquitecto).

Suplente: Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

Director de ejecución:

Titular: José Antonio Chacón Flores. (Arquitecto Técnico).

Suplente: Gema Ballester Moreno (Arquitecto Técnico).

Coordinador de seguridad y salud:

Titular: José Antonio Chacón Flores. (Arquitecto Técnico).

Suplente: Gema Ballester Moreno (Arquitecto Técnico).

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dqx7UCFUJOZygBirp2vtxw==>

3.8.- Interponer Recurso de Suplicación contra la Sentencia del refuerzo externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla (Juzgado de lo Social nº 6).

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 455/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, dictada por el Refuerzo externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla (Juzgado de lo Social nº 6), en el procedimiento Despidos / Ceses en general 818/2024. Negociado: RE, en el que figura como recurrente D. César Augusto Álvarez Alberca.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6CqXnCvw6Sgc5Qa1T7dOpg==>

3.9.- Disponer el cese y nombramiento de titulares de órganos directivos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar razón de la supresión del órgano directivo denominado Dirección General de Agenda Urbana y Sostenibilidad integrada en el Área de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos y la creación de la Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad en el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, aprobada por la Resolución de Alcaldía número 1026, de fecha 30 de Octubre de 2024, que modifica la Resolución de Alcaldía número 873 de 13 de Septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Disponer el cese de D^a Olivia Luna Cornejo como titular del órgano directivo denominado Dirección General de Agenda Urbana y Sostenibilidad (DIRGRAL6), por supresión del mismo en la modificación de la estructura directiva municipal por Resolución de Alcaldía antes citada.

TERCERO.- Disponer el cese y nombramiento de D. Carlos Crivell Reyes como titular del órgano directivo denominado Dirección General de Comunicación y su nombramiento como Director General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad (DIRGRAL1).

CUARTO.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCV6VdEiETW5TNEyJkBVqQ==>

3.10.- Aceptar subvención para el Programa “Mantenimiento de los Centros de Día Municipales para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas de drogodependencias y otras adicciones: Macarena, Juan XXIII y Polígono Sur”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por importe de 120.000 €, para el programa “Mantenimiento de los Centros de Día Municipales para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas de drogodependencias y otras adicciones: Macarena, Juan XXIII y Polígono Sur” el cuál está siendo ejecutado en la actualidad.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de financiación por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de 417.405,20 €, siendo el importe total del proyecto 537.405,02 €, conforme al siguiente detalle:

<i>GASTOS</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ALQUILER LOCAL CENTRO DE DÍA SUR</i>	<i>01112-93300-20200- Arrendamiento edificios y otras construcciones</i>	<i>11.401,44 €</i>
<i>PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS 2023 1 ENERO - 1 MARZO 2024</i>	<i>01081-23119-22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>80.575,72 €</i>
<i>CONTINUIDAD CONTRATO 2 MARZO 2024 – 5 MAYO 2024</i>	<i>01081-23119-22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>83.765,11 €</i>
<i>CONTRATO DE SERVICIOS 6 MAYO 2024 – 5 OCTUBRE 2024</i>	<i>01081-23119-22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>230.560,00 €</i>
<i>PRÓRROGA CONTRATO SERVICIOS 2024 6 OCTUBRE 2024 – 31 dic 24</i>	<i>01081-23119-22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>131.102,75 €</i>
		<i>537.405,02 €</i>

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iWNbvSCo6KDf9UzRRWLB8A==>